



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01324-2021-PA/TC
JUNÍN
PAULINO QUISPE JURADO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 3 de agosto de 2022

VISTO

El escrito presentado por don Rolando Fredy Quispe Capcha, de fecha 17 de diciembre de 2021; y

ATENDIENDO A QUE

Mediante escrito presentado con fecha 17 de diciembre de 2021, don Rolando Fredy Quispe Capcha, en calidad de apoderado de sus hermanos Edwin Jonny Quispe Capcha, Élide Anatolia Quispe Capcha y Herlinda Luz Quispe Capcha, se apersona al presente proceso de amparo adjuntando el Testimonio de Acta de Protocolización de Sucesión Intestada y el certificado literal de la Inscripción de Sucesión Intestada en la Partida Electrónica n.º 11284700 Zona Registral n.º VIII-Sede Huancayo-Oficina Registral de Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).

Del Registro de Sucesión Intestada - Rubro: Causante y sus herederos A00001, en la Partida n.º 11284700 – Zona Registral n.º VIII-Sede Huancayo-Oficina Registral de Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) se advierte que figuran como herederos de quien en vida fue don PAULINO QUISPE JURADO con DNI n.º 21282346, sus hijos ROLANDO FREDY QUISPE CAPCHA, ÉLIDA ANATOLIA QUISPE CAPCHA, EDWIN JONNY QUISPE CAPCHA Y HERLINDA LUZ QUISPE CAPCHA.

Siendo así, se procede a declarar a la sucesión intestada inscrita en el Registro de Sucesión Intestada - Rubro: Causante y sus herederos – A00001, en la Partida n.º 11284700 – Zona Registral n.º VIII-Sede Huancayo-Oficina Registral de Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) como sucesores del causante don Paulino Quispe Jurado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 108 del Código Procesal Civil aplicable supletoriamente en virtud del artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional, que señala lo siguiente:

Por sucesión procesal un sujeto ocupa el lugar de otro en un proceso, al remplazarlo como titular activo o pasivo del derecho discutido. Se presenta la sucesión procesal cuando (...) Fallecida una persona que sea parte en el proceso, es reemplazada por su sucesor (...)



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01324-2021-PA/TC
JUNÍN
PAULINO QUISPE JURADO

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

DECLARAR a la sucesión intestada inscrita en el Registro de Sucesión Intestada - Rubro: Causante y sus herederos – A00001, en la Partida n.º 11284700 – Zona Registral n.º VIII-Sede Huancayo-Oficina Registral de Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), sucesores procesales activos del causante don Paulino Quispe Jurado, en el proceso de amparo de autos; y **ORDENAR** se continúe con el trámite de la causa según su estado.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MONTEAGUDO VALDEZ
PACHECO ZERGA
OCHOA CARDICH**

PONENTE OCHOA CARDICH